INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IDPC-CMA-005-2024

OBJETO: "*1036-INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE COMPONEN LAS PLANTAS FÍSICAS E INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD Y/O ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PATRIMONIO CULTURAL."*

El presupuesto oficial está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por la Subdirección de Gestión Corporativa solicitante del IDPC, lo que para este caso corresponde a un valor de hasta de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE ($192.549.140)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual se anexa al presente proceso, expedido por la Subdirección de Gestión Corporativa del INSTITUTO.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este Concurso de Méritos se respaldan con recursos del presupuesto del INSTITUTO, según el certificado de disponibilidad presupuestal 1155 de 2024.

Que, conforme el cronograma estipulado en el proceso de selección se llevó a cabo el cierre del presente proceso el día nueve (9) de diciembre de 2024, recibiendo las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS
1	A&G PLUS SAS BIC	$192.549.140
2	CONSORCIO 350	$192.549.140
3	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	$192.547.539
4	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	$192.549.140

A continuación, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos:

RAZÓN SOCIAL No. 1	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	
NIT No. 1	900.535.486-7	
REPRESENTANTE LEGAL No. 1	RICARDO POVEDA ALVAREZ	
CÉDULA No. 1	19.317.845	
DIRECCIÓN No. 1	Calle 122 18 C 26 Oficina 202	
TELÉFONO No. 1	3006208671	
CORREO ELECTRÓNICO No. 1	pran.construcciones.sas@gmail.com	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**	
4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado por el Instituto y deberá ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, es así como quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión	El proponente adjunta carta de presentación de la propuesta de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.1.1. del pliego, firmada por la representante legal en tres (3) folios.	**CUMPLE**

del deber establecido en el numeral 7° del Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. En la carta de presentación de la propuesta se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente estudio previo y documentos del proceso, sin condicionamiento alguno, así como la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **FORMATO– CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**		
4.2.1.4.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL **4.2.1.1.1 Personas jurídicas nacionales.** Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar con la propuesta copia del acta o extracto de la misma o documento soporte en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.. . (…)	Certificado de Inscripción de Documentos de la Cámara de Comercio de Bogotá DC **Código De Verificación**: B24739859E5C36 **Fecha de expedición:** 20/11/2024 **Duración:** Indefinido Objeto social se encuentra relacionado con el objeto contractual en el certificado de existencia y representación legal **Representante Legal:** RICARDO POVEDA ALVAREZ **Facultades del Representante Legal:** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.	**CUMPLE**
4.2.1.5. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea	N/A	**N/A**

una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del(os) respectivo contrato(s) y no solo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del(os) contrato(s), de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta y para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal. (…)		
4.2.1.2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los representantes legal de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	Se aporta copia de las cédulas de: RICARDO POVEDA ALVAREZ C.C. 19.317.845 de Bogotá	**CUMPLE**
4.2.1.3. AVAL DE LA OFERTA Atendiendo lo dispuesto en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003 y según la Sentencia C-191-2005, la propuesta debe contar con el aval de un ingeniero civil o arquitecto debidamente inscrito y con matrícula o tarjeta profesional. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente debe aportar una certificación debidamente suscrita por el profesional indicando que se avala la propuesta y aportar: **1.** Título profesional **2.** Matricula o tarjeta profesional. **3.** Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional de no menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso. ***El representante legal del proponente, tanto individual como de la figura asociativa, podrá avalar la propuesta en caso de que ostente la profesión de Ingeniero Civil, aspecto este que deberá acreditar con la presentación de los documentos ya relacionados.***	El representante legal de la firma RICARDO POVEDA ALVAREZ presenta la siguiente documentación: **1.** Título profesional **2.** Matricula o tarjeta profesional. **3.** Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional de no menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.	**CUMPLE**
4.2.1.6. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002. FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.	El oferente aporta certificación de aportes al sistema general de seguridad social suscrita por el representante legal en un (1) folio.	**CUMPLE**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 *"(…) El proponente y EL CONTRATISTA deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".* Conforme con lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe suscribirse por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario, por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda. En el caso de que el proponente sea una persona natural deberá allegar los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.(…).		
4.2.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía deberá constituirse de la siguiente manera: ● Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. ● Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección Constituirse a favor de: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860506170- 7. ● Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso indicando el número del mismo. ● Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible	Anexa póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal Seguros Mundial N° certificado 72205105 Valor amparo: $19.254.914 Vigencia: 06/12/2024 hasta 21/04/2025 Asegurado/Beneficiario: INSITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL NIT: 860.506.170-7 Objeto: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO IDPC-CMA-005-2024, CUYO OBJETO ES: *1036-INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "EJECUTAR LAS OBRAS DE*	**CUMPLE**

ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.	*MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE COMPONEN LAS PLANTAS FÍSICAS E INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD Y/O ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PATRIMONIO CULTURAL*	
4.2.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES Y JUDICIALES El proponente deberá aportar los certificados tanto de la persona natural como de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación con el fin de verificarse los antecedentes fiscales y disciplinarios respectivamente. Además, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá y de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. Los anteriores certificados deberán ser expedidos con fecha no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.	El oferente allega certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y la entidad valida los antecedente judiciales del representante legal	**CUMPLE**
4.2.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que pretendan participar en el presente proceso, sea a título individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar que su inscripción se encuentra vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. **El proponente deberá tener actualizada vigente y en firme la información en el RUP,** además deberá tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de Cierre del presente proceso de licitación pública. Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los miembros del Proponentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento.(…).	Anexa RUP con fecha de expedición 2/12/2024 Número de verificación: B24783307A8EF7 Fecha última renovación: 2/05/2024	**CUMPLE**
4.2.1.10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES Se deberá adjuntar el certificado en donde se verifique que el representante legal no registra inhabilidad, lo anterior de acuerdo con lo establecido a la ley 1918 de 2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra*	Se validan antecedentes del representante legal encontrando que NO REGISTRA INHABILIDAD	**CUMPLE**

menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".		
4.2.1.15. VERIFICACIÓN - REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS El proponente deberá aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, del representante legal en caso de proponente individual o de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe ser descargado del siguiente link: https://www.redam.gov.co/	Se valida certificado REDAM de fecha 15/11/2024 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**CUMPLE**
4.2.1.8. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC **El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.** **https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.**	Anexa certificado y se validan antecedentes	**CUMPLE**
4.2.1.9. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.	NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	**CUMPLE**
4.2.1.17. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL El Estado Colombiano y el IDPC están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, el IDPC es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso. De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso para la Erradicación del Trabajo Infantil debidamente diligenciado en el formato establecido por la entidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	Anexa documento suscrito por el representante legal en dos (2) folios útiles	**CUMPLE**

4.2.1.13. ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS El proponente, persona natural y el representante legal del proponente persona plural deberá manifestar por escrito, en documento adicional, por medio del **FORMATO DECLARACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS** que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del(os) contrato(s), provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer el representante legal de cada uno de sus integrantes.	Anexa documento FORMATO - ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS suscrito por el Representante Legal	**CUMPLE**
4.2.1.14. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA **En** cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, la entidad verificará que se tenga definida la situación militar, en todo caso el proponente atenderá cualquier requerimiento que sobre el particular se efectúe.	N/A	N/A
4.2.1.16 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD. Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto. De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	Anexa formulario pacto de transparencia suscrito por el representante legal en dos (2) folios útiles	**CUMPLE**
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PRESENTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO DEL PROCESO En caso de resultar adjudicatario el oferente deberá allegar los siguientes documentos: ● Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso en la que debe constar nombre o razón social, cédula de ciudadanía del representante legal o NIT y la titularidad de la cuenta a donde se harán los pagos. ● Formato de bienes y rentas y el formato único de hoja de vida de la función pública del que trata la Ley 190 de 1995, 443 y 489 de 1998. ● Formato de autorización de pagos a favor de terceros que será suministrado por el IDPC en el momento de la suscripción del contrato. ● El adjudicatario deberá adjuntar RIT con el fin de identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción.	N/A	N/A

Resultado habilitante	**CUMPLE**	
EVALUADOR JURÍDICO Conforme a la propuesta presentada se determina que **SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE**		
RAZÓN SOCIAL No. 2	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	
NIT No. 2	900.283.049-9	
REPRESENTANTE LEGAL No. 2	YAMIL FABIAN CASTRILLÓN	
CÉDULA No. 2	79.742.098	
DIRECCIÓN No. 2	CARRERA 72 C NO. 22 A 74 OFICINA 110	
TELÉFONO No. 2		
CORREO ELECTRÓNICO No. 2	IACOLCICLTDA@GMAIL.COM	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**	
4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado por el Instituto y deberá ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, es así como quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. En la carta de presentación de la propuesta se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente estudio previo y documentos del proceso, sin condicionamiento alguno, así como la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **FORMATO– CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**	El proponente adjunta carta de presentación de la propuesta de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.1.1. del pliego, firmada por la representante legal en cuatro (4) folios.	**CUMPLE**
4.2.1.4.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL **4.2.1.1.2 Personas jurídicas nacionales.** Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.	Certificado de Inscripción de Documentos de la Cámara de Comercio de Bogotá DC **Código De Verificación**: B247602386F979 **Fecha de expedición:** 26/11/2024 **Duración:** Indefinido Objeto social se encuentra relacionado con el objeto	**CUMPLE**

Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar con la propuesta copia del acta o extracto de la misma o documento soporte en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.. . (…)	contractual en el certificado de existencia y representación legal **Representante Legal:** YAMIL FABIAN CASTRILLON **Facultades del Representante Legal:** DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN DE LA CUANTÍA;	
4.2.1.5. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del(os) respectivo contrato(s) y no solo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del(os) contrato(s), de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta y para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal. (…)	N/A	**N/A**
4.2.1.2.. DOCUMENTO DE IDENTIDAD Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los representantes legal de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	Se aporta copia de las cédulas de: YAMIL FABIAN CASTRILLON C.C. 79.742.098 de Bogotá	**CUMPLE**
4.2.1.3. AVAL DE LA OFERTA	El representante legal de la firma RICARDO POVEDA ALVAREZ	**CUMPLE**

Atendiendo lo dispuesto en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003 y según la Sentencia C-191-2005, la propuesta debe contar con el aval de un ingeniero civil o arquitecto debidamente inscrito y con matrícula o tarjeta profesional. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente debe aportar una certificación debidamente suscrita por el profesional indicando que se avala la propuesta y aportar: **4.** Título profesional **5.** Matricula o tarjeta profesional. **6.** Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional de no menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso. ***El representante legal del proponente, tanto individual como de la figura asociativa, podrá avalar la propuesta en caso de que ostente la profesión de Ingeniero Civil, aspecto este que deberá acreditar con la presentación de los documentos ya relacionados.***	presenta la siguiente documentación: **7.** Título profesional **8.** Matricula o tarjeta profesional. **9.** Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional de no menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso. Se verifica la validez del COPNIA aportado por el ingeniero civil EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA, quien avala la oferta en la carta de presentación de la propuesta.	
4.2.1.6. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002. FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 *"(…) El proponente y EL CONTRATISTA deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".* Conforme con lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe suscribirse por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario, por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda. En el caso de que el proponente sea una persona natural deberá allegar los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.(…).	El oferente aporta certificación de aportes al sistema general de seguridad social suscrita por el representante legal en un (1) folio.	**CUMPLE**

4.2.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía deberá constituirse de la siguiente manera: ● Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. ● Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección Constituirse a favor de: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860506170- 7. ● Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso indicando el número del mismo. ● Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.	Anexa póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal Seguros Mundial N° certificado 72204347 Valor amparo: $19.254.914 Vigencia: 06/12/2024 hasta 06/04/2025 Asegurado/Beneficiario: INSITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL NIT: 860.506.170-7 Objeto: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No. IDPC-CMA-005-2024 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE COMPONEN LAS PLANTAS FÍSICAS E INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD Y/O ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PATRIMONIO CULTURAL	**CUMPLE**
4.2.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES Y JUDICIALES El proponente deberá aportar los certificados tanto de la persona natural como de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación con el fin de verificarse los antecedentes fiscales y disciplinarios respectivamente. Además, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá y de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. Los anteriores certificados deberán ser expedidos con fecha no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.	La entidad valida los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal	**CUMPLE**

4.2.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que pretendan participar en el presente proceso, sea a título individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar que su inscripción se encuentra vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. **El proponente deberá tener actualizada vigente y en firme la información en el RUP,** además deberá tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de Cierre del presente proceso de licitación pública. Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los miembros del Proponentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento.(…).	Anexa RUP con fecha de expedición 26/11/2024 Número de verificación: B247602389C1BD Fecha última renovación: 2/05/2024	**CUMPLE**
4.2.1.10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES Se deberá adjuntar el certificado en donde se verifique que el representante legal no registra inhabilidad, lo anterior de acuerdo con lo establecido a la ley 1918 de 2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*".	Se validan antecedentes del representante legal encontrando que NO REGISTRA INHABILIDAD	**CUMPLE**
4.2.1.15. VERIFICACIÓN - REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS El proponente deberá aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, del representante legal en caso de proponente individual o de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe ser descargado del siguiente link: https://www.redam.gov.co/	Se valida certificado REDAM de fecha 30/10/2024 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**CUMPLE**
4.2.1.8. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC **El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.** **https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.**	La entidad verifica el certificado y se validan antecedentes	**CUMPLE**

4.2.1.9. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.	La Entidad realiza las validaciones de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá	**CUMPLE**
4.2.1.17. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL El Estado Colombiano y el IDPC están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, el IDPC es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso. De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso para la Erradicación del Trabajo Infantil debidamente diligenciado en el formato establecido por la entidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	Anexa documento suscrito por el representante legal en tres (3) folios útiles	**CUMPLE**
4.2.1.13. ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS El proponente, persona natural y el representante legal del proponente persona plural deberá manifestar por escrito, en documento adicional, por medio del **FORMATO DECLARACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS** que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del(os) contrato(s), provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer el representante legal de cada uno de sus integrantes.	Anexa documento FORMATO - ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS suscrito por el Representante Legal	**CUMPLE**
4.2.1.14. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA **En** cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, la entidad verificará que se tenga definida la situación militar, en todo caso el proponente atenderá cualquier requerimiento que sobre el particular se efectúe.	El oferente allega Libreta Militar en un (1) folio	**CUMPLE**
4.2.1.16 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD. Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos	Anexa formulario pacto de transparencia suscrito por el representante legal en tres (3) folios útiles	**CUMPLE**

corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto. De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.		
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PRESENTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO DEL PROCESO En caso de resultar adjudicatario el oferente deberá allegar los siguientes documentos: ● Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso en la que debe constar nombre o razón social, cédula de ciudadanía del representante legal o NIT y la titularidad de la cuenta a donde se harán los pagos. ● Formato de bienes y rentas y el formato único de hoja de vida de la función pública del que trata la Ley 190 de 1995, 443 y 489 de 1998. ● Formato de autorización de pagos a favor de terceros que será suministrado por el IDPC en el momento de la suscripción del contrato. El adjudicatario deberá adjuntar RIT con el fin de identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción.	N/A	N/A
Resultado habilitante	**CUMPLE**.	

EVALUADOR JURÍDICO Conforme a la propuesta presentada se determina que **SE ENCUENTRA HABILITADA JURÍDICAMENTE**	
CONSORCIO No. 3	CONSORCIO 350
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO
CÉDULA N	1.098.693.785
RAZÓN SOCIAL INTEGRANTE No. 1	2L PROYECTOS S.A.S-BIC
NIT INTEGRANTE No. 1	901.154.678-2
RAZÓN SOCIAL INTEGRANTE No. 2	TRIDECA INGENIERIA + ARQUITECTURA S.A.S- BIC
NIT INTEGRANTE No. 2	901.440.233-5
DIRECCIÓN CONSORCIO	Cra 56 # 153-84
TELÉFONO CONSORCIO	3142827315
CORREO ELECTRÓNICO CONSORCIO	tridecacol@gmail.com

VERIFICACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**	
4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado por el Instituto y deberá ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, es así como quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta	El proponente adjunta carta de presentación de la propuesta de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.1.1. del pliego, firmada por la representante legal en cuatro (4) folios.	**CUMPLE**

conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. En la carta de presentación de la propuesta se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente estudio previo y documentos del proceso, sin condicionamiento alguno, así como la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **FORMATO– CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**		
4.2.1.4.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL **4.2.1.1.3 Personas jurídicas nacionales.** Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar con la propuesta copia del acta o extracto de la misma o documento soporte en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.. . (…)	**1. 2L PROYECTOS S.A.S.** Certificado de Inscripción de Documentos de la Cámara de Comercio de Pereira **Código De Verificación**: j77Y9wnAeF **Fecha de expedición:** 2/12/2024 **Duración:** Indefinido Objeto social se encuentra relacionado con el objeto contractual en el certificado de existencia y representación legal **Representante Legal:** LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO **Facultades del Representante Legal:** Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, para los contratos u operaciones cualquiera que sea su cuantía, es decir, sin límite de cuantía. **2. TRIDECA INGENIERIA + ARQUITECTURA S.A.S. BIC**	**CUMPLE**

	Certificado de Inscripción de Documentos de la Cámara de Comercio de Bogotá DC **Código De Verificación**: B24816014D51B9 **Fecha de expedición:** 8/12/2024 **Duración:** Indefinido Objeto social se encuentra relacionado con el objeto contractual en el certificado de existencia y representación legal **Representante Legal:** RAMON LEONARDO LIZARAZO CUBILLLOS **Facultades del Representante Legal:** El Gerente podrá realizar actos y contratos sin límite de cuantía..	
4.2.1.5. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del(os) respectivo contrato(s) y no solo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del(os) contrato(s), de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta y para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal. (…)	El oferente allega documento de conformación de Consorcio en doce (12) folios útiles	**CUMPLE**

4.2.12.. DOCUMENTO DE IDENTIDAD Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los representantes legal de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	Se aporta copia de las cédulas de: RAMON LEONARDO LIZARAZO CUBILLOS C.C. 80.724.386 de Bogotá LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO C.C. 1.098.693.785 de Bucaramanga	**CUMPLE**
4.2.13. AVAL DE LA OFERTA Atendiendo lo dispuesto en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003 y según la Sentencia C-191-2005, la propuesta debe contar con el aval de un ingeniero civil o arquitecto debidamente inscrito y con matrícula o tarjeta profesional. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente debe aportar una certificación debidamente suscrita por el profesional indicando que se avala la propuesta y aportar: **10.** Título profesional **11.** Matricula o tarjeta profesional. **12.** Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional de no menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso. ***El representante legal del proponente, tanto individual como de la figura asociativa, podrá avalar la propuesta en caso de que ostente la profesión de Ingeniero Civil, aspecto este que deberá acreditar con la presentación de los documentos ya relacionados.***	El representante legal del CONSORCIO 350 presenta la siguiente documentación: **13.** Título profesional **14.** Matricula o tarjeta profesional. **15.** Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional de no menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso. Allega aval en la carta de presentación de la oferta suscrito por el ingeniero civil RAMON LEONARDO LIZARAZO	**CUMPLE**
4.2.1.6. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002. FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 *"(…) El proponente y EL CONTRATISTA deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".* Conforme con lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe suscribirse por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o	El oferente aporta certificación de aportes al sistema general de seguridad social suscrita por el representante legal de las dos firmas que conforman el consorcio en dos (2) folios.	**CUMPLE**

en caso contrario, por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda. En el caso de que el proponente sea una persona natural deberá allegar los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.(…).		
4.2.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía deberá constituirse de la siguiente manera: ● Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. ● Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección Constituirse a favor de: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860506170- 7. ● Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso indicando el número del mismo. ● Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.	Anexa póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal Seguros del Estado S.A. N° 11-44-101242887 Valor amparo: $19.254.914 Vigencia: 09/12/2024 hasta 9/05/2025 Asegurado/Beneficiario: INSITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL NIT: 860.506.170-7 Objeto: AMPARAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN VIRTUD DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS IDPC-CMA-005-2024, CUYO OBJETO ES: *1036-INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE COMPONEN LAS PLANTAS FÍSICAS E INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD Y/O ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PATRIMONIO CULTURAL*	**CUMPLE**

4.2.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES Y JUDICIALES El proponente deberá aportar los certificados tanto de la persona natural como de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación con el fin de verificarse los antecedentes fiscales y disciplinarios respectivamente. Además, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá y de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. Los anteriores certificados deberán ser expedidos con fecha no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.	La entidad valida los antecedente del representante legal y de cada firma	**CUMPLE**
4.2.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que pretendan participar en el presente proceso, sea a título individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar que su inscripción se encuentra vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. **El proponente deberá tener actualizada vigente y en firme la información en el RUP,** además deberá tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de Cierre del presente proceso de licitación pública. Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los miembros del Proponentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento.(…).	**1. 2L LPROYECTOS S.A.S. BIC** Anexa RUP con fecha de expedición 2/12/2024 Número de verificación: ncgs2Fn1rf Fecha última renovación: 22/03/2024 **2.TRIDECA INGENIERIA + ARQUITECTURA S.A.S. BIC** Anexa RUP con fecha de expedición 8/12/2024 Número de verificación: B24816014E7A02f Fecha última renovación: 7/05/2024	**CUMPLE**
4.2.1.10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES Se deberá adjuntar el certificado en donde se verifique que el representante legal no registra inhabilidad, lo anterior de acuerdo con lo establecido a la ley 1918 de 2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*".	Se validan antecedentes del representante legal encontrando que NO REGISTRA INHABILIDAD	**CUMPLE**
4.2.1.15. VERIFICACIÓN - REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS El proponente deberá aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, del representante legal en caso de proponente individual o de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe ser descargado del siguiente link: https://www.redam.gov.co/	Se valida certificado REDAM del oferente RAMON LIZARAZO de fecha 08/12/2024 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Sin embargo, el oferente debe subsanar el presente requisito presentando el REDAM de la representante legal LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO	**NO CUMPLE**

4.2.1.8. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. **https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.**	Anexa certificado y se validan antecedentes	**CUMPLE**
4.2.1.9. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.	NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	**CUMPLE**
4.2.1.17. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL El Estado Colombiano y el IDPC están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, el IDPC es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso. De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso para la Erradicación del Trabajo Infantil debidamente diligenciado en el formato establecido por la entidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	Anexa documento suscrito por el representante legal en seis (6) folios útiles	**CUMPLE**
4.2.1.13. ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS El proponente, persona natural y el representante legal del proponente persona plural deberá manifestar por escrito, en documento adicional, por medio del **FORMATO DECLARACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS** que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del(os) contrato(s), provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer el representante legal de cada uno de sus integrantes.	Anexa documento FORMATO - ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS suscrito por el Representante Legal de cada una de las empresas que conforman el consorcio	**CUMPLE**

4.2.1.14. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA **En** cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, la entidad verificará que se tenga definida la situación militar, en todo caso el proponente atenderá cualquier requerimiento que sobre el particular se efectúe.	Se valida situación militar definida	CUMPLE
4.2.1.16 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD. Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto. De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	Anexa formulario pacto de transparencia suscrito por el representante legal en seis (6) folios útiles	**CUMPLE**
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PRESENTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO DEL PROCESO En caso de resultar adjudicatario el oferente deberá allegar los siguientes documentos: ● Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso en la que debe constar nombre o razón social, cédula de ciudadanía del representante legal o NIT y la titularidad de la cuenta a donde se harán los pagos. ● Formato de bienes y rentas y el formato único de hoja de vida de la función pública del que trata la Ley 190 de 1995, 443 y 489 de 1998. ● Formato de autorización de pagos a favor de terceros que será suministrado por el IDPC en el momento de la suscripción del contrato. El adjudicatario deberá adjuntar RIT con el fin de identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción.	N/A	N/A
Resultado habilitante	**NO CUMPLE**	

EVALUADOR JURÍDICO Conforme a la propuesta presentada se determina que **NO SE ENCUENTRA HABILITADA JURÍDICAMENTE**	
RAZÓN SOCIAL No. 4	A&G PLUS SAS BIC
NIT No. 4	901.759.488-7
REPRESENTANTE LEGAL No. 4	**ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON**
CÉDULA No. 4	**39787496**

DIRECCIÓN No. 4	**Cr 15 No 122 75**	
TELÉFONO No. 4	**3106253800**	
CORREO ELECTRÓNICO No. 4	**consorciogap@hotmail.com**	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**	
4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado por el Instituto y deberá ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, es así como quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. En la carta de presentación de la propuesta se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente estudio previo y documentos del proceso, sin condicionamiento alguno, así como la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **FORMATO– CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**	El proponente adjunta carta de presentación de la propuesta de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.1.1. del pliego, firmada por la representante legal en tres (3) folios.	**CUMPLE**
4.2.14.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL **4.2.1.1.4 Personas jurídicas nacionales.** Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar	Certificado de Inscripción de Documentos de la Cámara de Comercio de Bogotá DC **Código De Verificación**: B247005454D92E **Fecha de expedición:** 12/11/2024 **Duración:** Indefinido Objeto social se encuentra relacionado con el objeto contractual en el certificado de existencia y representación legal **Representante Legal:** ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON	**CUMPLE**

certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar con la propuesta copia del acta o extracto de la misma o documento soporte en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.. . (…)	**Facultades del Representante Legal:** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantia.	
4.2.1.5. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del(os) respectivo contrato(s) y no solo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del(os) contrato(s), de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta y para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal. (…)	N/A	**N/A**
4.2.12.. DOCUMENTO DE IDENTIDAD Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los representantes legal de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	Se aporta copia de las cédulas de: ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON C.C. 39.787.496 de Usaquen	**CUMPLE**
4.2.13. AVAL DE LA OFERTA Atendiendo lo dispuesto en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003 y según la Sentencia C-191-2005, la propuesta debe contar con el aval de un ingeniero civil o arquitecto debidamente inscrito y con matrícula o tarjeta profesional. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente debe aportar una certificación debidamente suscrita por el profesional indicando que se avala la propuesta y aportar:	El representante legal de la firma ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON presenta la siguiente documentación: **19.** Título profesional	**CUMPLE**

16. Título profesional **17.** Matricula o tarjeta profesional. **18.** Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional de no menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso. ***El representante legal del proponente, tanto individual como de la figura asociativa, podrá avalar la propuesta en caso de que ostente la profesión de Ingeniero Civil, aspecto este que deberá acreditar con la presentación de los documentos ya relacionados.***	**20.** Matricula o tarjeta profesional. **21.** Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional de no menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso. Presenta AVAL por parte del ingeniero civil GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON.	
4.2.1.6. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002. FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 *"(…) El proponente y EL CONTRATISTA deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".* Conforme con lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe suscribirse por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario, por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda. En el caso de que el proponente sea una persona natural deberá allegar los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.(…).	El oferente aporta certificación de aportes al sistema general de seguridad social suscrita por el representante legal en un (1) folio.	**CUMPLE**
4.2.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Anexa póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal Seguros del Estadol N° 14-44-101225583 Valor amparo: $19.254.914 Vigencia:	**CUMPLE**

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera: ● Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. ● Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección Constituirse a favor de: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860506170- 7. ● Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso indicando el número del mismo. ● Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.	09/12/2024 hasta 09/05/2025 Asegurado/Beneficiario: INSITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL NIT: 860.506.170-7 Objeto: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO IDPC-CMA-005-2024, CUYO OBJETO ES: *1036- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE COMPONEN LAS PLANTAS FÍSICAS E INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD Y/O ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PATRIMONIO CULTURAL*	
4.2.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES Y JUDICIALES El proponente deberá aportar los certificados tanto de la persona natural como de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación con el fin de verificarse los antecedentes fiscales y disciplinarios respectivamente. Además, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá y de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. Los anteriores certificados deberán ser expedidos con fecha no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.	El oferente allega certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del representante legal	**CUMPLE**
4.2.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que pretendan participar en el presente proceso, sea a título individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar que su inscripción se encuentra vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. **El proponente deberá tener actualizada vigente y en firme la información en el RUP,** además deberá tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,	Anexa RUP con fecha de expedición 12/11/2024 Número de verificación: B24700545325D3 Fecha última renovación: 6/06/2024	**CUMPLE**

anteriores a la fecha de Cierre del presente proceso de licitación pública. Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los miembros del Proponentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento.(…).		
4.2.1.10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES Se deberá adjuntar el certificado en donde se verifique que el representante legal no registra inhabilidad, lo anterior de acuerdo con lo establecido a la ley 1918 de 2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*".	Se validan antecedentes del representante legal encontrando que NO REGISTRA INHABILIDAD	**CUMPLE**
4.2.1.15. VERIFICACIÓN - REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS El proponente deberá aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, del representante legal en caso de proponente individual o de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe ser descargado del siguiente link: https://www.redam.gov.co/	Se valida certificado REDAM de fecha 13/11/2024 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**CUMPLE**
4.2.1.8. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC **El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.** **https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.**	Anexa certificado y se validan antecedentes	**CUMPLE**
4.2.1.9. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.	NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	**CUMPLE**
4.2.1.17. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL El Estado Colombiano y el IDPC están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando	**El oferente deberá SUBSANAR dando cumplimiento al numeral 4.2.1.17 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**	**NO CUMPLE**

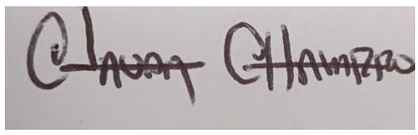
alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, el IDPC es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso. De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso para la Erradicación del Trabajo Infantil debidamente diligenciado en el formato establecido por la entidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.		
4.2.1.13. ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS El proponente, persona natural y el representante legal del proponente persona plural deberá manifestar por escrito, en documento adicional, por medio del **FORMATO DECLARACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS** que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del(os) contrato(s), provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer el representante legal de cada uno de sus integrantes.	Anexa documento FORMATO - ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS suscrito por el Representante Legal	**CUMPLE**
4.2.1.14. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA **En** cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, la entidad verificará que se tenga definida la situación militar, en todo caso el proponente atenderá cualquier requerimiento que sobre el particular se efectúe.	N/A	N/A
4.2.1.16 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD. Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto. De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	Anexa formulario pacto de transparencia suscrito por el representante legal en dos (2) folios útiles	**CUMPLE**
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PRESENTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO DEL PROCESO En caso de resultar adjudicatario el oferente deberá allegar los siguientes documentos: ● Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso en la que debe constar nombre o razón social, cédula de ciudadanía del representante legal o	N/A	N/A

NIT y la titularidad de la cuenta a donde se harán los pagos. ● Formato de bienes y rentas y el formato único de hoja de vida de la función pública del que trata la Ley 190 de 1995, 443 y 489 de 1998. ● Formato de autorización de pagos a favor de terceros que será suministrado por el IDPC en el momento de la suscripción del contrato. El adjudicatario deberá adjuntar RIT con el fin de identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción.		
Resultado habilitante	**NO CUMPLE**	

EVALUADOR JURÍDICO

Conforme a la propuesta presentada se determina que **NO SE ENCUENTRA HABILITADA JURÍDICAMENTE**

Debido a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 del Decreto 1882 de 2018, se procede a correr traslado a los proponentes para que subsanen su oferta dentro del término señalado en el cronograma establecido para el presente proceso de selección so pena de ser rechazada.



CLAUDIA MARCELA CHAVARRO CAMARGO
Abogada Contratista Oficina Jurídica
12/12/2024